



**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI BAJA CALIFORNIA”**

Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-22



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.** Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.** Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.** Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.** Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.** Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción II, 32 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.6.** Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2022, con cargo a la clave presupuestal No. **07-008-070-A047-003-002-32301-1-110122-000**.
- 1.7.** Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-02-22, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Notificando la sesión de fallo con fecha 13 de enero de 2022, adjudicándose a “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones para “El Municipio”, de llevar a cabo la “Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.



2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Reforma No. 1509 Colonia Nueva, Código Postal 21100 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato.- "El Municipio" encomienda a "El Prestador" y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializados para su prestación, consistente en 144 máquinas de fotocopiado, de las cuales 109 corresponden al tipo "A" 102 para copia monocromática y 7 para copia a color, 35 máquinas del tipo "B" de las cuales 27 para copia monocromática y 8 máquinas para copia a color, se agrega al presente contrato en calidad de "Anexo 1" y "2" el catálogo de conceptos que contiene la relación de las dependencias y sus áreas de trabajo que fueron adjudicadas a "El Prestador", el listado de los equipos, cantidades mínimas y máximas de copias y el precio unitario por copia que corresponde a dichas partidas y que aplicará en forma fija en todos los casos de **\$ 0.17 M.N. (cero pesos .17/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, "El Municipio" ejercerá aproximadamente la cantidad máxima de **9'837,461** (Nueve millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno) copias para las dependencias y áreas de trabajo que se integran en el anexo "2" que forma parte integral del presente contrato, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto total de copias aquí señalado.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los equipos proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su anexo "1", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes



o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios se computarán para efectos del pago de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el proveedor en la licitación pública municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-02-22**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la Propuesta Económica presentada por "El Prestador" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-02-22, "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$1,083,694.59 M.N. (Un millón ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional)** y con un monto máximo de **\$1,806,157.84 M.N. (Un millón ochocientos seis mil ciento cincuenta y siete pesos 84/100 Moneda Nacional)** que ya incluye el **8% del Impuesto al Valor Agregado**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" a través de **Graciela Peralta Marín** será la responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Prestador" corresponda al precio unitario ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "1" de este contrato, el cual será fijo, obligándose "El Prestador" a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

Quinta.- Plazo y Forma de pago.- "Las Partes" acuerdan que los pagos se realizarán por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo mensual que se genere mediante la presentación de la lectura que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción del municipio, se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (MXL y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.



No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.
Mexicali, B.C. Código Postal 21000.
RFC: AMB-541201-348.

Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios. - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los servicios de los equipos de Fotocopiado están ubicados en los domicilios señalados en el anexo "2" de este contrato, por lo que "El Municipio" a través de la Coordinadora de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Graciela Peralta Marín** y "El Prestador" a través de **Guadalupe Cristal Mancilla Campos**, aceptan coordinarse para todo lo que sea necesario y llevar a cabo los servicios en la fecha señalada en el siguiente inciso.
- b) La prestación efectiva de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, se irán computando de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el proveedor en la licitación pública municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-02-22**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero

Séptima.- Responsabilidad.- El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Ayuntamiento", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Ayuntamiento", a través de **Graciela Peralta Marín** en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "1" y "2" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los



servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "1".

Novena. - Prohibiciones. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.- "El Prestador" se obliga a suscribir y entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir IVA, que asciende a la cantidad de **\$250,855.26 M.N. (Doscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador", en favor de "El Ayuntamiento de Mexicali, BCN., por conducto de la Tesorería Municipal" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al "Prestador".
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.



f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

II.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.- Sí "El Prestador" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Décima Primera. - Penas Convencionales. - Cuando "El Prestador" incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al prestador de las liquidaciones que deban hacerse.

La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento



establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si "El Prestador", no suscribe un Pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el



personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **27** del mes de **enero** de **2022**.

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

Guadalupe Cristal Mancilla Campos

Testigo:

Fernando García Montaño
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Graciela Peralta Marín
Coordinadora de Servicios del
Departamento de Recursos Materiales del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "1"
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-22** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PAQUETE ÚNICO:						
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
A Monocromática	102	4'180,921	6'968,201	\$0.17	\$ 710,756.57	\$ 1'184,594.17
B Monocromática	27	1'106,714	1'844,524		\$ 188,141.38	\$ 313,569.08
A Color	7	614,841	1'024,736		\$ 104,522.97	\$ 174,205.12
B Color	8					
TOTAL DE COPIAS		5'902,476	9,837,461	SUBTOTAL	\$ 1'003,420.92	\$ 1'672,368.37
				IVA 8%	\$ 80,273.67	\$ 133,789.47
				TOTAL	\$ 1'083,694.59	\$ 1'806,157.84

VALOR DE ESTE CONTRATO ES DE:

Un monto Mínimo de **\$1'083,694.59 M.N.** (Un millón ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional).

Un monto Máximo de **\$1'806,157.84 M.N.** (Un millón ochocientos seis mil ciento cincuenta y siete pesos 84/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en ambos montos.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS O RECONSTRUIDOS, DE MODELOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS DEL AÑO 2018 EN ADELANTE LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE BLOQUEE EL CONSUMO DE COPIAS AL LLEGAR AL TOPE PROGRAMADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REINICIARSE CON LA ATENCIÓN DIRECTA DE UN TÉCNICO DE LA EMPRESA Y/O EL COORD. ADMINISTRATIVO DE CADA DEPENDENCIA. LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DEBERÁN CONTAR CON CLAVE DE USUARIO, PARA ASEGURAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE TENGAN DICHA CLAVE LAS PUEDEN UTILIZAR.

LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARTES, TONER, CILINDRO, REVELADOR, RODILLO LIMPIADORES, UÑAS, NAVAJAS, RODILLOS FUSORES (LOWER-UPPER). MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VISITAS TÉCNICAS MENSUALES.



102 EQUIPOS DEL TIPO "A" CON COPIA MONOCROMATICA

MARCA: SHARP MX-M6071

Con antigüedad de fabricación No menor a 2018

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 60 Copias e Impresión por minuto
- C).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E).- Tiempo Primera página 4.2 s
- F).- Zoom del 25% al 400%
- G).- Reproducción de juegos de memoria
- H).- Escáner Velocidad 60 por Minuto
- I).- Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J).- Sistema de impresión por ambos lados
- K).- Capacidad de 300,000 Mensuales en copias e impresiones
- L).- Rendimiento del Tóner 36,000 copias o Impresiones mensuales
- M).- Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- N).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- O).- Capacidad en disco duro 128 GB
- P).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- Q).- Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R).- Que incluya tarjeta de red Internet
- S).- Configuración del equipo para impresión en red
- T).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U).- Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP.

27 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA MONOCROMATICA

MARCA: SARP.MX-M5071

Con antigüedad de fabricación No menor a 2018

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 45 páginas por minuto
- C).- Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- D).- Rendimiento del Tóner de 16,000 copias o Impresiones mensuales
- E).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- F).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- G).- Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- H).- Escáner Velocidad 43 por Minuto
- I).- Reproducción de juegos de memoria
- J).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- K).- Capacidad en disco duro 128 GB
- L).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- M).- Resolución del Escáner 1200 x 600 DPI.
- N).- Que incluya tarjeta de red Internet
- O).- Configuración del equipo para impresión en red
- P).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP



Q).- Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP.

15 EQUIPOS CON COPIA A COLOR (7 TIPO A Y 8 TIPO B)

MARCA: SHARP MX-5071

Con antigüedad de fabricación No menor a 2018

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 35 Copias e Impresión por minuto
- C).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E).- Tiempo Primera página 9 s
- F).- Zoom del 25% al 400%
- G).- Reproducción de juegos de memoria
- H).- Escáner Velocidad 35 por Minuto
- I).- Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J).- Sistema de impresión por ambos lados
- K).- Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- L).- Rendimiento del Tóner 20,000 copias o Impresiones mensuales
- M).- Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- N).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- O).- Capacidad en disco duro 128GB
- P).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 35 por minuto
- Q).- Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R).- Que incluya tarjeta de red Internet
- S).- Configuración del equipo para impresión en red
- T).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U).- Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP



ANEXO "2"

RELACION DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQS-02-22 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RELACION DE MAQUINAS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.			
DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	Tipo	DIRECCION
REGIDORES	REGIDORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
3 MAQUINAS	REGIDORES	A	Centro Civico de mexicali C.P. 21000
	REGIDORES ADICIONAL A COLOR	B	
COM. SOCIAL	COMUNICACION SOCIAL	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
2 MAQUINAS	DISEÑO Y COMUNICACIÓN COLOR	B	Centro Civico de mexicali C.P. 21000
	CONTRALORIA SINDICATURA CASA MPAL.	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES	A	Centro Civico de mexicali C.P. 21000
	FISCALIZACION	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998 centro Civico C.P. 21000
	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998 centro Civico C.P. 21000
SINDICATURA	FISCALIZACION PLAZA FIESTA	A	Calz. Independencia y Av. De los Heroe Centro Comercial
10 MAQUINAS	SINDICATURA PLAZA FIESTA 2DO. PISO	B	Plaza Fiesta Local H34 y H35 Centro Civico C.P. 21000
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL PIONEROS	A	Av. Pioneros 1008, Centro Civico
	CONTRALORIA SIND. ANAHUAC TERAN DSPM	A	Calz. Hector Teran Teran y Blvd. Anahuac Comandancia
	SINDICATURA OBRAS PUBLICAS	A	Av. Nochistlan y Zacatecas S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
	PRESIDENCIA (COLOR) CASA MPAL.	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
PRESIDENCIA	PRESIDENCIA CASA MPAL. 2DO.	B	
5 MAQUINAS	ATENCION CIUDADANA COLOR	B	
	COORD. DIRECTORES (FOMENTO DESARROLLO ECONOMICO)	B	
	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	A	Calz. Independencia y Av. De los Heroe Centro Comercial plaza Fiesta Local 24 y 25B Centro Civico
	SECRETARIA AYTO. TITULAR COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
	ARCHIVO GENERAL	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
	COMERCIO AMBULANTE	A	Edificio Centro Historico
	SUPERVISION Y PERMISO ALCOHOLES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
	JURIDICO SECRETARIA CASA MPAL.	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
	REGISTRO CIVIL CASA MPA (COORD. ADMA.)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO	A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO ACTAS	A	
	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. AREA (MODULO)	A	
SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. CURP/DIVORCIOS	A	
	REGISTRO CIVIL VENTANILLA	A	
26 MAQUINAS	REGISTRO CIVIL VENTANILLA IMPRESORA (MODULO)	A	
	REGISTRO CIVIL OFICIALIA 01(BUSQUEDA)	A	



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



	REGISTRO CIVIL CD.MORELOS	A	Av. Lazaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
	REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA	A	Calle Novena y Vicente Guerrero s/n Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720
	REGISTRO CIVIL PROGRESO	A	Prolongacion lazaro Cardenas s/n Fraccionamiento los Milagros
	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA	A	Calle entre 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis Rio Colorado
	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA IMPRESOR	A	s/n C.P. 20396
	JUECES CALIF.ROBLEDO(GLEZ ORTEGA)	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
	REGISTRO CIVIL SAN FELIPE	A	Calle Mar Blanco Sur 773 Zona Centro C.P. 21850
	PROTECCION CIVIL	A	Estacion de Bomberos No. 1 Calle de la Industrial s/n parque Vicente Guerrero
	ATENCION A CABILDO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	ATENCION A CABILDO (COLOR)	A	Centro Civico C.P. 21000
	JUECES CALIFICADORES (DSPM)ANAHUAC	A	Calz. Hector Teran Teran y Blvd. Anahuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
	RECLUTAMIENTO	A	Edificio Centro Historico
	REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO (ADICIONAL)	A	
	RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	A	
	RECURSOS HUMANOS	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
	OFICIALIA MAYOR	A	
	REC.MATERIALES /ADQUISICIONES COLOR	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	REC. MATERIALES SALA DE JUNTAS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	JURÍDICO	A	2do Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	REC.MATERIALES/ALMACEN DE ASEO	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
OFICIALIA	REC. MATERIALES COORD.SERVICIO SOTANO	A	
MAYOR	REC.MAT. SERV. EQUIPO DE APOYO	A	Centro Civico de mexicali C.P. 21000
21 MAQUINAS	TALLER MPAL.	A	
	TALLER REFACCIONES	A	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
	DEPOSITO VEHICULAR #8	A	Calle Granada 11 Col. Xochimilco C.P. 21353
	MEDICO LEGAL(COMANDANCIA, ANAHUAC)	A	Blvd. Hector Teran Teran esquina con Calz. Anahuac 910
	MEDICO LEGAL(COMANDANCIA, ANAHUAC) CENTRO ESTRATEGICO D.S.P.M.	A	Blvd. Hector Teran Teran esquina con Calz. Anahuac 910
	SERVICIOS MEDICOS TRANS SEXUAL	A	Av. Juarez # 42 Zona Centro
	SERVICIOS MEDICOS COORD. ADMA. PLAZA FIESTA	A	Plaza Fiesta Centro Civico C.P. 21000
	CONTROL ANIMAL	A	Prolongacion Venustiano Carranza s/n Col Robledo
	INFORMATICA	A	
	INFORMATICA(NOMINAS)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	INFORMATICA ADICIONAL COLOR	B	Centro Civico de mexicali C.P. 21000
	DEPTO. DE MANTENIMIENTO REC.MAT (COLOR)	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	COORD. JURDICA PREDIAL	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	PREDIAL REC.RENTAS	A	
	RECAUDACION COORDINACION JURIDICO	B	
	RECAUDACION DE RENTAS EJECUCCION ADICIONAL	B	Centro Civico C.P. 21000
TESORERIA	REC.DE RENTAS CAJA AUX. GONZALEZ ORTEGA	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
12 MAQUINAS	REC.DE RENTAS CAJA AUX. ANEXA PLAQUEO	A	Edificio de la Recaudacion de Auxiliar de Rentas del Estado de Baja en Calz. Independencia y Dr. Hector Torres Sangines Centro Civico C.P. 21000



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



	REC. RENTAS CAJA AUX. COMANDANCIA DSPM	A	Blvd. Hector Teran Teran esquina con Calz. Anahuac 910
	REC. DE RENTAS CAJAS SIMUTRA	A	Periferico
	CONTABILIDAD	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	CONTABILIDAD ADICIONAL COLOR	B	
	TESORERIA PRESUPUESTO	B	
	PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	B	
	INVERSIÓN PÚBLICA	B	
	SERVICIOS PUBLICOS	A	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA ZACATECAS	A	
	INSPECCION Y ASEO PUBLICO	A	SUSTITUIR (PROBLEMAS DE FALLAS Y REPARACIONES)
7 MAQUINAS	LIMPIA XOCHMILCO	A	Blvd.Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
	LIMPIA PROGRESO(PONIENTE)	A	Av. Sonora Y Baja California s/n Col. Progreso
	ALUMBRADO PUBLICO	A	Calle 3era. Uxmal y Callejon Tamaulipas
	AREAS VERDES	A	Blvd.Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
	CATASTRO(CARTOGRAFIA)	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
ADMINISTRACION URBANA	CATASTRO CASA MPAL.	A	
	CONTROL URBANO ADMA. URB.	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
	INGENIERIA DE TRANSITO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
7 MAQUINAS	FRACCIONAMIENTOS(CALLE F)(PROYECTOS)	A	Calle F
	ADMINISTRACION URBANA SOTANO	A	sotano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
	CATASTRO SAN FELIPE (ADICIONAL)	A	SAN FELIPE
ECOLOGIA 3 MAQUINA	PROTECCION AL AMBIENTE	A	Edificio Centro Historico
	PROTECCION AL AMBIENTE auditoria ambiental Inspectore	A	
	PROTECCION AL AMBIENTE 2DO. PISO	A	
	SEGURIDAD PUB. STA. ISABEL(PROGRESO)	B	Ampliacion Lazaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Santa Isabel C.P. 21960
	SEGURIDAD PUB. REC. HUMANOS	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
	SEG. PUBLICA ,REC. MATERIALES 2DO. PISO	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
	SEG. PUBLICA ANAHUAC (JURIDICO)	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
	ACADEMIA DE POLICIA	A	Av. Zacatecanas Ex ejido Zacateca C.P. 21070 Mexicali Baja Calif.
SEGURDIDAD PUBLICA	ACADEMIA DE POLICIA(CAPACITACION)	A	
	SEGURIDAD PUB. COMANDANCIA GLEZ ORTEGA	A	Av. Lazaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
	SEGURIDAD PUB. SAN FELIPE	A	Calle Isla de Cedros #0 Cd. San Felipe C.P. 21850
24 MAQUINAS	TALLER DE PATRULLAS	A	Pasadina Bellavista 21150
	VINCULACION DESPM	A	calle 58, 2010 Col Hidalgo 21389
	SUB COMANDANCIA ZONA CENTRO	A	Calz. De los Presidentes y Av. Jalisco o Pedro Moreno
	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE REMISIONES	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE JUECES	B	Ricardo Flores Magon 3863a, Flores Magon 22606 Mexicali
	COMANDACIA VALLE KM 43	B	Carretera Estatal #3 a 1km de Cd. Gpe Victoria



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



	SEGURIDAD PUBLICA CD. MORELOS SEPAROS	A	CD. MORELOS
	SEGURIDAD PUB. FUERZA ROSA	A	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE AREA 1221	B	Rio Nuevo, 21120 Mexicali B.C.
	SEGURIDAD PUB. SAN FELIPE	B	Calle Isla de Cedros #0 Cd. San Felipe C.P. 21850
	SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE JUECES	B	Ricardo Flores Magon 3863a, Flores Magon 22606 Mexicali
	SUB COMANDANCIA GLEZ ORTEGA	B	González Ortega Sn, Plaza Mariachi, 21384 Mexicali, B.C.
	COMANDANCIA VALLE KM 43	B	Carretera Estatal #3 a 1km de Cd. Gpe Victoria
	ESTACION MORELOS	A	Calz. Lázaro Cardenas y Calle Emiliano Zapata
	ESTACION BATAQUEZ	A	Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis Km 43
	CUARTO DE ARMAS	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
H. DEPTO.	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (DIR)	A	Blvd. Lazaro Cardenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
BOMBEROS	BOMBEROS LAZARO CARDENAS(ADMA.)	B	
4 MAQUINAS	BOMBEROS GPE. VICTORIA	A	Calle 8 y Av. Miguel Hidalgo Delegacion Gpe. Victoria
	BOMBEROS ESTACION CD. MORELOS	A	carretera Estatal #6 Calle Alvaro Obregon Cd, Morelos
	DIR. DESALLO RURAL COORD. DELE	A	Blvd. Lazaro Cardenas, Mexicali, Bc. (parque Centenario)
	DELEG.CD. MORELOS	A	Av. Lazaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
	DELEG. CARRANZA	A	Av. Ignacio Mariscal y Fco. Zarcos s/n C.P. 21730
DIR.	DELEG.COL. NVAS.	A	Av. Costa Rica y Calle 4ta. Cd. Coahuila
DESARROLLO	DELEG.GLEZ ORTEGA	A	Calle 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis R.C. C.P. 20396
15 MAQUINAS	DELEG.DELTA	A	Calle melchor Ocampo y Av. Allende s/n C.P. 21700
	DELEG.SAN FELIPE	A	Av. Mar Blanco s/n y Chetumal 1era. Seccion
	DELEG.PROGRESO	A	Av. Plutarcos Elias Calles y Abelardo L. Rodriguez s/n C.P. 21610
	DELEG.BENITO JUAREZ	A	Av. Galeana s/n Poblado Benito Juarez C.p. 21900
	DELEG. CERRO PRIETO	A	Carretera No. 7 Entronque con Carretera Federal
	DELEG.BATAQUEZ	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
	DELEG.HECHICERA	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
	DELEGACION EJIDO HERMOSILLO	A	Calz. Lazaro Cardenas esquina Miguel Hidalgo s/n
	DELEG.ALGODONES	A	Calle 1era. Los s/n Los Algodones
	DELEG. GPE. VICTORIA	A	Calle 9na. Y Vicente Guerrero s/n Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720
	DIR. OBRAS PUBLICAS MPALES.	B	
OBRAS	EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS COLOR	A	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
PUBLICAS	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	A	
4 MAQUINAS	MESA TECNICA(COLOR)	B	